

En alineación al compromiso con la integridad, en la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí no se aceptará ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración al Código de Conducta.



En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control (OIC) para que inicie la investigación correspondiente en función a la normativa aplicable.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

LAE. Rosa Laura Guerrero Ortiz  
Presidenta  
rguerrero@utslp.edu.mx

Lic. Jessica Anahí Gutiérrez  
Cansino  
Secretaria Ejecutiva  
unidadjuridica@utslp.edu.mx

Ing. Luis Alberto Méndez Govea  
Vocal - Miembro Propietario  
lmendez@utslp.edu.mx

Ing. Margarita Martínez Camarillo  
Vocal - Miembro Propietario  
mmartinez@plataforma-utslp.net

Lic. Yesenia López Grimaldo  
Vocal - Miembro Propietario  
ylopez@utslp.edu.mx



**¿Cómo hacer una denuncia ante el**

**Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés?**

El Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

## PASOS Y CONSIDERACIONES PARA HACER UNA DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

## REQUISITOS DE LA DENUNCIA.

a) Nombre y firma del denunciante.

El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

b) Domicilio, teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio de contacto para seguimiento de la denuncia.

c) Nombre del servidor público involucrado en la falta al código de conducta, cargo y área de adscripción.

d) Descripción de los hechos que dieron origen a la denuncia.

e) Medios probatorios de los hechos.

f) Datos de un tercero que, en su caso, hubiera sido testigo de los hechos narrados.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta contraria a la integridad debes denunciar ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés por escrito mediante el formato para quejas o denuncias del siguiente enlace:

<http://utslp.edu.mx/comite-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes/>

Y entregarla a través de:

a) Correo electrónico a:  
unidadjuridica@utslp.edu.mx

b) En las oficinas de quien ocupa el cargo en la Secretaría Ejecutiva o bien la Presidencia del Comité.

c) Cualquier persona miembro del comité.



La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

